

Asunto: Canje y venta de sellos

Distribución: Miembros AT 11

Estimado/a compañero/a,

Queremos recordarte que como en años anteriores, las pautas de funcionamiento para el canje de los sellos distintivos que se aplicarán a partir del 1 de enero de 2023 son las siguientes:

- Se podrán canjear sellos distintivos únicamente del año inmediatamente anterior. Es decir, a partir del 1 de enero de 2023, sólo se podrán canjear sellos de 2022 y así en sucesivos años.
- La **fecha límite** para canjear sellos distintivos del año anterior será el **31 de marzo** de cada año.

Rogamos tengas en cuenta la fecha límite ya que el programa informático no va a permitir proceder de otra forma.

Asimismo, recordaros que como miembros del ICJCE tenemos **la obligación de la compra de sellos** a la que estamos sujetos todos los **Censores y Firmas** cuando llevan a cabo sus trabajos. Con independencia de que el Instituto sea comunicado o no al ICAC como Corporación de pertenencia del auditor o su firma, los censores debemos utilizar el sello de la corporación en todos los informes de auditoría firmados por nosotros.

Los sellos del ICJCE que compramos para actuaciones profesionales, tanto para trabajos de auditoría como para otras actuaciones, son claves en la financiación de nuestros servicios recibidos y, al mismo tiempo, constituyen un **distintivo de garantía de la calidad del trabajo** de todos los miembros.

Un cordial saludo,

Agrupación Territorial 11ª del
Instituto de Censores Jurados de
Cuenta de España. – Málaga